



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"

0042



RESOLUCION DE ALCALDIA N°122-2020-A/MPP

Paucartambo, 11 de agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

VISTO: El Informe N° 0098-2020-AHP-GDEYA-/MPP emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, el Informe N°320 - 2020-OPP/NVTP-MPP del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre Disponibilidad Presupuestal, Informe Técnico N°004-2020-OPMI-MPP/TSH del Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Opinión Legal N°32-2020-MPP-JOAJ-KIACC emitido por la Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°27680, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del artículo 8 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, los que forman parte de la presente Resolución Directoral. Mediante Resolución de Alcaldía N° 0121-A-2019-MPP/C, se aprobó la cartera de inversiones del PMI 2020-2022 de La Municipalidad Provincial de Paucartambo

Que, considerando lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI, siendo esta una inversión no prevista: Son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2019-OPMI-MPP/TSH emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), donde solicita y sustenta la aprobación de



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !
Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
RPC: 980555010
www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
@munipaucartambo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"

0041



incorporación de inversión no prevista en el PMI 2020-2022, indica que se tiene la necesidad de incorporar el PI, se encuentra alineada a los criterios de priorización, contribuye al cierre de brechas, se cuenta con los recursos y cumple con los requisitos establecidos en la norma y en referencia a los informes: Informe N°0098-2020-AHP-GDEYA-/MPP, de fecha 22 de junio del 2020 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente por el cual solicita la incorporación en el programa multianual de inversiones, creación de meta y asignación presupuestal, al PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL CULTIVO DE FRUTALES DE HOJAS CADUCAS EN LAS COMUNIDADES INTERANDINAS DEL VALLE DEL RÍO MAPACHO DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código único de inversiones N° 2486362; a la vez, manifiesta que la asignación presupuestal será afecto a la meta "PROCOMPITE" que tiene un presupuesto de S/. 1' 037,210.00, y que pueda asignarlo de dicho presupuesto la suma de S/. 687,210.00, ya que no será posible la ejecución del presupuesto durante el año 2020. -Informe N°320 - 2020-OPP/NVTP-MPP, de fecha 10 de julio del 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el CPC. Nilthons V. Torobeo Puella, emite el informe de Disponibilidad Presupuestal por un importe de S/. 300,000.00 para la asignación presupuestal al PI con CUI N° 2486362;



Que, mediante Opinión Legal N°32-2020-MPP-JOAJ-KIACC emitido por la Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica opina que estando a dichos documentos y en aplicación del artículo 16 numeral 16.2 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 es procedente la incorporación y actualización en el banco de inversiones como no previsto a la cartera de inversiones del PMI 2020 el proyecto de inversión solicitado y consecuentemente encargar a la OPMI el registro en el módulo de PMI;



Que, de acuerdo al artículo 19 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI y en lo dispuesto en el anexo N°05 lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones DEL PMI. Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que confiere el artículo 20 numeral 6) Ley 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la incorporación del proyecto de inversión no previsto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL CULTIVO DE FRUTALES DE HOJAS CADUCAS EN LAS COMUNIDADES INTERANDINAS DEL VALLE DEL RÍO MAPACHO DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único de inversiones N° 2486362, en la cartera de inversiones del Programa multianual de inversiones 2020 - 2022, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones el registro en el módulo de Programa Multianual de Inversiones de acuerdo a lo establecido en el marco normativo vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás instancias conformantes de la Estructura Orgánica, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFIQUESE**, la presente resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCARTAMBO
Ing. Edgardo Quiroga Quispe
DNI. 42245285
ALCALDE

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
RPC: 980555010
www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
@municipaucartambo



El Cambio lo Hacemos Todos!
Gestión 2019 - 2022